

**Debe adjuntar la boleta de pago de timbres por €6300  
y pegar los timbres de autenticación en este espacio**

## **SOLICITUD DE SALIDA DEL PAÍS PARA AUTOMOTORES**

Yo \_\_\_\_\_ con documento de identidad número \_\_\_\_\_ solicito al Registro Nacional que autorice la salida del país de mi vehículo, Placa \_\_\_\_\_, Con destino a \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario del vehículo

\_\_\_\_\_  
Autenticación del notario

Para uso de los funcionarios de esta Área

Rollo \_\_\_\_\_

Imagen \_\_\_\_\_

### **REQUISITOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE SALIDA DEL PAÍS DE AUTOMOTORES**

- Toda solicitud debe de venir con los datos requeridos en la misma, si el trámite lo hace personalmente el dueño, debe firmar dicha solicitud y presentar cédula de identidad al día, misma que deberá coincidir con la información registral, en caso contrario, presentar declaración jurada en escritura pública, indicando que se trata de la misma persona. En caso de que el dueño del vehículo no pueda realizar el trámite personalmente, debe expresamente llenar la solicitud con sus datos personales, firmarla y su firma debe ser autenticada por notario público, con su correspondiente sello blanco legible, en este caso deberá cancelar los timbres correspondientes a la autenticación.
- En las solicitudes de salidas del país, en donde el vehículo esté a nombre de una persona jurídica, inscrita en el sistema Digitalizado que al efecto lleva el Registro de Personas Jurídicas el usuario **no necesitará** aportar certificación de personería, **NO OBSTANTE** si la entidad propietaria del vehículo se encuentra inscrita en el sistema de TOMOS, deberá aportar la certificación de personería jurídica con no más de dos meses de emitida o copia de la misma certificada por un notario de lo contrario deberá dejar la solicitud de salida conjuntamente con solicitud de personería jurídica para el respectivo estudio y la misma se tramitará en un plazo de 5 días.
- Si va a solicitar varias salidas del país de una misma sociedad puede aportar una sola certificación de personería jurídica original siempre y cuando presente todas las solicitudes de salida bajo una misma presentación.
- Cuando el vehículo presenta contrato prendario, aportar autorización del acreedor prendario, autenticada y si el acreedor es una entidad financiera, deberá aportar también, la certificación de personería jurídica con no más de 60 días de emitida.
- En el caso de que varios vehículos posean un mismo contrato prendario, se adjuntará una sola autorización siempre y cuando se presenten todas las solicitudes de salida bajo una misma presentación.
- Los vehículos con placas de taxis o buses, además de la solicitud, deben aportar autorización del MOPT y certificación del INS sobre el pago de póliza de extraterritorialidad, ambas con no más de 1 mes de emitidas.
- Placas de turismo, además de la solicitud, deberán de aportar certificación del INS sobre el pago de la póliza de extraterritorialidad y autorización del ICT.
- Placas de instituciones públicas o poderes del Estado, solicitud del jerarca en papel membretado y sellado.
- Placas de universidades estatales o instituciones autónomas, deberán de aportar solicitud del representante en papel membretado y sellado, además de certificación de personería jurídica.
- Placas de embajadas u organismos internacionales, deberán de aportar solicitud del representante de la organización o embajador y nota del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si está a nombre de una persona física, únicamente la solicitud en papel membretado y sello de la dependencia.
- Placas de pensionado, solicitud y nota del ICT certificando que está al día en el cumplimiento de obligaciones.
- Todo vehículo que tenga anotación de traspaso en estado "defectuoso" deberá de aportar copia certificada de microfilm o digitalizada de dicho traspaso.
- Si presenta un "poder especial" deberá de venir en escritura pública y presentar original.
- De acuerdo con el Artículo 95 inciso d) del Reglamento de Organización del Registro Público de la Propiedad Mueble, no se darán salidas del país, si el vehículo presenta gravámenes judiciales (decretos de embargo, embargos prácticos, colisiones, infracciones u otros), en su defecto tendrán que cancelar dicho gravamen.
- Debe adjuntar al formulario de salida del país la boleta de pago de timbres por €6300, autenticación del notario: €250,00 timbre del Colegio de Abogados.